



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°099-2024-GM/MPR

Rioja, 19 de julio del 2024.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, Informe N°345-2024-O.R.H-GAF/MPR, de fecha 19 de julio del 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos mediante el cual hace llegar la "DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL POR SU CONTRIBUCIÓN EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA"; Informe N°218-2024-GAF/MPR, de fecha 19 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el cual solicita la aprobación de la Directiva mediante acto resolutorio y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar sus atribuciones, es así que en el artículo primero, en materia administrativa y de gestión inciso a) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para "**Aprobar Directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad, (...)**", para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, conforme al artículo 26 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, además de los contenidos en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nro. 27444 que son legalidad, debido procedimiento, impulso de oficio, razonabilidad, imparcialidad, entre otros;

Que, el numeral 1.17 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, preceptúa respecto al principio del ejercicio legítimo del poder "*la autoridad administrativa ejerce única y exclusivamente las competencias atribuidas para la finalidad prevista en las normas que le otorgan facultades o potestades, evitándose especialmente el abuso del poder, bien sea para objetivos distintos de los establecidos en las disposiciones generales o en contra del interés general.*" Bajo ese principio la Administración Pública tiene que ejercer el poder en post de la protección del interés general sometiéndose en todo momento a la legalidad establecida para ejercer las facultades atribuidas y sin poder apartarse de estos parámetros cualquiera sea su actuación;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 estipula en su artículo 38 que "*el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente Ley Orgánica establece como*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción. Dichas autoridades no pueden interferir en el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que se expidan con arreglo al presente subcapítulo, bajo responsabilidad";

Que, el artículo 1 inciso 1.2. numeral 1.2.1 de la Ley Nro. 27444, señala que "No son actos administrativos: Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; en este caso se trata de una Directiva donde se requiere su aprobación;

Que, el artículo 72 inciso 72.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";



Que, mediante Informe N° 345-2024-O.R.H-GAF/MPR, de fecha 19 de julio de 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, hace llegar la "DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL POR SU CONTRIBUCIÓN EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA";



Que, mediante Informe N° 218-2024-GAF/MPR, de fecha 19 de julio del 2024, la Gerente de Administración y Finanzas, remite el proyecto de "DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL POR SU CONTRIBUCIÓN EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA";



Que, el objetivo de la Directiva es: "Establecer disposiciones para normar el reconocimiento de los servidores civiles y funcionarios la Municipalidad Provincial de Rioja, por inducir a la Implementación, desarrollo y fortalecimiento del sistema de control interno; asimismo, por la ejecución o cumplimiento de las medidas correctivas consignados en el Plan de Acción Anual, y su seguimiento de manera permanente, oportuna y adecuada de las mismas; además por cumplir el Código de Ética de la Función Pública. Esto buscará la motivación del personal en el marco de una cultura organizacional de reconocimiento; constituyendo un incentivo que contribuye a potenciar las capacidades, competencias, habilidades de los funcionarios y servidores de la entidad, así como su satisfacción laboral, desempeño, incremento de autoestima y productividad laboral". Asimismo, determina como Finalidad: "Propiciar una cultura organizacional de reconocimiento de funcionarios y servidores civiles de la Municipalidad Provincial de Rioja por la implementación de las medidas de remediación y sistema de control Interno, que a su vez favorezca la identificación institucional y el adecuado clima organizacional para la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad provincial de Rioja";

Que, el proyecto propuesto por la Oficina de Recursos Humanos "DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL POR SU CONTRIBUCIÓN EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA", se encuentra alineada a la normativa actualizada por la Contraloría General de la Republica. Tal como se especifica en el Anexo de la Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG;

Que, de conformidad con el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es viable aprobar la "DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL POR SU CONTRIBUCIÓN EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA" de conformidad a sus atribuciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes, procede emitir la resolución que aprueba la directiva, considerando que se han cumplido con las disposiciones legales y administrativas que regulan la referida aprobación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N°003-2024-GAF-ORRH/MPR, de OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL POR SU CONTRIBUCIÓN EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA", propuesto por la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Rioja, la misma que consta de 13 folios y que forman parte de la presente Resolución.;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que intervienen en los procesos de inducción el cumplimiento de la Directiva.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, para su respectiva difusión y publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlin Mera Tantalean
GERENTE MUNICIPAL

C. c.
* Gerencia de Administración y Finanzas.
* Oficina de Recursos Humanos
* Portal Institucional.
* Archivo.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja, Ciudad de los Sombreros
Capital del Carnaval en la región San Martín

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DIRECTIVA Nro. 003-2024-GAF-ORRH/MPR

 Municipalidad Provincial de Rioja	DIRECTIVA "OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL POR SU CONTRIBUCIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA"													
	Código Nro.				Aprobado por: Gerente Municipal									
	Elaborada por		OFICINA DE RECURSOS HUMANOS											
	Áreas involucradas		UNIDADES ORGÁNICAS CONFORMANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA											
	Fecha de aprobación		Folios		13		Formularios		0		Total páginas		13	
	Sustituye		NINGUNA		Aprobada por		NO APLICA							

I. FUNDAMENTACIÓN

La Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 040-2014-PCM, establecen que los servidores civiles en general deben ser beneficiarios, además de la compensación económica, de compensaciones no económicas, entregadas a través de bienes y servicios, con la finalidad de elevar su productividad.

El artículo 3 del Reglamento General de la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nro. 040-2014-PCM, establece que la Gestión de Relaciones Humanas y Sociales es un subsistema que comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y

Página 1 de 13

Jr. San Martín Nro. 1000-1002 - Rioja - San Martín

Oficina de Recursos Humanos

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

DIRECTIVA: OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL POR SU CONTRIBUCIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja, Ciudad de los Sombreros
Capital del Carnaval en la región San Martín

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

prácticas de personal. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: relaciones laborales individuales y colectivas, seguridad y salud en el trabajo (SST), bienestar social, cultura y clima organizacional, comunicación interna.

La Autoridad Nacional del Servicio Civil ha establecido que el otorgamiento de reconocimiento forma parte del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, comprendidos dentro del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, conforme se desprende del Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

Como parte de valorar y reconocer las labores desempeñadas por los servidores civiles en la implementación del Sistema de Control Interno, el otorgamiento de reconocimientos constituye un incentivo que contribuye a potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores de la entidad, así como su satisfacción laboral, desempeño, incremento de autoestima y productividad laboral.

Por ello es importante fomentar esta práctica que tiene por finalidad de reforzar los comportamientos positivos que se encuentran alineados a la misión, visión, cultura organizacional y valores institucionales.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Establecer las disposiciones para normar el reconocimiento a los funcionarios, servidores de la Municipalidad Provincial de Rioja en implementación de las medidas de remediación de control consignados en el Plan de Acción Anual y su seguimiento de manera permanente, oportuna y adecuada de las mismas. Dicho otorgamiento de reconocimientos constituye un incentivo que contribuye a potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores de la entidad, así como su satisfacción laboral, desempeño, incremento de autoestima y productividad laboral

III. FINALIDAD

Propiciar una cultura organizacional de reconocimiento en la Municipalidad Provincial de Rioja, en el marco de la implementación del Sistema de Control, a efectos de coadyuvar con la identificación institucional, facilitando el compromiso y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja, Ciudad de los Sombreros
Capital del Carnaval en la región San Martín

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

promoviendo la generación de condiciones adecuadas para el logro de los objetivos institucionales.

IV. BASE LEGAL

- ✓ Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444
- ✓ Ley Nro. 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República
- ✓ Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil
- ✓ Ley Nro. 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- ✓ Ley Nro. 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
- ✓ Decreto Supremo Nro. 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil
- ✓ Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva Nro. 002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas"
- ✓ Resolución de Contraloría Nro. 146-2019-CG/INTEG, que aprueba la Directiva Nro. 006-2019-CG/INTEG, que aprueba la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado
- ✓ Resolución de Contraloría Nro. 093-2021-CG, que modifica la Directiva Nro. 006-2019-CG/INTEG, que aprueba la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado

V. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio por todos los funcionarios y servidores públicos, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación, de las unidades organizacionales de la Municipalidad Provincial de Rioja, responsables de la ejecución de las medidas de remediación y medidas de control, establecidas en los Planes de Acción Anual correspondientes, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja, Ciudad de los Sombreros
Capital del Carnaval en la región San Martín

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VI. RESPONSABILIDAD

La Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Recursos Humanos deberá cumplir y hacer cumplir las actividades de reconocimiento que se realicen en la Municipalidad Provincial de Rioja, establecidas en la presente Directiva.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Definiciones

a) Componentes

Elementos del control interno cuyo desarrollo permiten la implementación del SCI, estos son: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión.

b) Cultura Organizacional

La cultura organizacional es la forma característica de pensar y actuar en la municipalidad, en base a principios, valores, creencias, conducta, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten sus miembros. Se gestiona con la finalidad de facilitar la cohesión, el compromiso e identificación de los servidores civiles con los propósitos estratégicos y con el logro de los objetivos organizacionales. En la Municipalidad, la gestión de la cultura organizacional se ejecuta a través del Plan de Trabajo de Cultura Organizacional y/o Plan de Acción para el Alineamiento Cultural.

c) Clima Organizacional

El clima organizacional es la percepción colectiva de satisfacción de los servidores civiles sobre el ambiente de trabajo agradable que facilite el desarrollo potencial de los servidores civiles, que a su vez contribuya a incrementar la motivación y el compromiso de las personas e impactar positivamente en los resultados de la municipalidad

d) Eje

Elementos del procedimiento para implementar el SCI, que agrupa los componentes del control interno a fin de facilitar su desarrollo, estos son: cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja, Ciudad de los Sombreros
Capital del Carnaval en la región San Martín

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

e) Impacto

El resultado o efecto de un evento. El impacto de un evento puede ser positivo o negativo sobre los objetivos relacionados de la entidad/dependencia.

f) Reconocimiento

En el marco de la gestión institucional, una acción de reconocimiento busca distinguir de manera oficial al servidor civil o grupo de servidores civiles por comportamientos favorables a la cultura organizacional o el buen clima laboral, o por los logros destacados en beneficio de su área, la entidad, sin perjuicio de las iniciativas espontáneas que los directivos u otros servidores civiles con personal a su cargo desplieguen, en ejercicio de su liderazgo. Para efectos de esta directiva se normarán las acciones de reconocimiento de forma oficial, el cual se concreta cuando la distinción se realiza a través de un incentivo simbólico, objeto simbólico, diploma, memorándum y/o resolución de felicitación al servidor civil, grupo de servidores o representante de un órgano administrativo reconocido y su difusión a través de los medios de comunicación institucional.

g) Plan Estratégico Institucional (PEI)

Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (03) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión. Contiene los objetivos y las acciones estratégicas institucionales.

h) Riesgo

Posibilidad de que ocurra un evento adverso que afecte el logro de los objetivos de la entidad/dependencia

i) Sistema de Control Interno

Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja, Ciudad de los Sombreros
Capital del Carnaval en la región San Martín

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

j) Taller participativo

Espacio de discusión grupal, en el cual un conjunto de participantes presenta sus puntos de vista sobre temas determinados extraídos a través de herramientas como árboles de problemas, mapas conceptuales o esquemas de procesos, entre otros.

7.2. Principios Rectores

a) Desarrollo Personal y Profesional

Toda actividad laboral desarrollada al interior de la Municipalidad Provincial de Rioja, brindará oportunidad que los servidores civiles crezcan en sus múltiples dimensiones cognoscitiva, afectiva, valorativa, ética, social y técnica; donde desarrollen sus potenciales creativos, mejorando y optimizando la gestión institucional y el desempeño personal.

b) Sinergia

Todo estímulo o reconocimiento efectuado beneficiará directa e indirectamente de manera continua, tanto a los servidores civiles como a la municipalidad.

c) Equidad y Justicia

Se promueven actitudes de reconocimiento para todos los servidores civiles de la municipalidad en igualdad de condiciones y oportunidades, que sirvan de estímulo para mejorar el desempeño individual e institucional

d) Objetividad y Transparencia

Se definen y divulgan entre todos los servidores civiles de la municipalidad, los aspectos y criterios que sirven de base para efectuar los reconocimientos.

7.3. Segmentación por nivel de alcance

Para efecto de la presente directiva las actividades de reconocimiento de segmentarán en dos niveles de alcance:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja, Ciudad de los Sombreros
Capital del Carnaval en la región San Martín

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a) Individual:

Se presentará cuando la acción de reconocimiento está dirigida hacia un servidor civil de forma particular e individual

b) Grupal:

Se presentará cuando la acción de reconocimiento está dirigida hacia un (unos) órgano (s), unidad (es) orgánica (s) o equipo de trabajo de servidores civiles

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. ACTIVIDADES Y/O ACCIONES A DESARROLLAR Y MATERIA DE RECONOCIMIENTO

a) EJE CULTURA ORGANIZACIONAL

Está integrada por los componentes ambiente de control e información y comunicación. Este eje promueve la generación de condiciones adecuadas para el logro de los objetivos institucionales

Para implementar el presente eje, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno y los demás órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del mismo, deben ejecutar los siguientes pasos:

Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional

Este paso implica la identificación del estado actual de la cultura organizacional y sus deficiencias. Para llevar a cabo esta evaluación, se utilizará la información recopilada en la Evaluación Anual de la Implementación del SCI, específicamente en la sección correspondiente al Eje Cultura Organizacional, realizada en el año anterior.

Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación

Para cada deficiencia identificada en el paso anterior, se deben establecer medidas efectivas, oportunas y eficientes que permitan corregirlas o superarlas. Para ello, se pueden emplear diversas herramientas, como encuestas, entrevistas, talleres participativos, lluvia de ideas y consultas a

Página 7 de 13
Jr. San Martín Nro. 1000-1002 - Rioja - San Martín

Oficina de Recursos Humanos

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

DIRECTIVA: OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL POR SU CONTRIBUCIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja, Ciudad de los Sombreros
Capital del Carnaval en la región San Martín

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroínas batallas de Junín y Ayacucho"

expertos. Es crucial garantizar que las medidas de remediación propuestas sean capaces de abordar eficazmente las deficiencias y sean factibles de implementar por la entidad.

b) EJE GESTION DE RIESGOS

Está integrado por los componentes evaluación de riesgos y actividades de control. Este eje comprende la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieron afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados a la provisión de los productos que se brindan a la población (bienes o servicios públicos), así como determinar las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos.

Para implementar el presente eje, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI y los órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del mismo, deben ejecutar los siguientes pasos:

Paso 1: Priorización de Productos

La identificación de los productos que van ser incorporados en el control interno depende del instrumento de gestión con que disponga la entidad: Plan de Desarrollo Institucional, Programas Presupuestales según competencia y ámbito geográfico y Plan Estratégico Institucional.

Paso 2: Evaluación de Riesgos

En el que desarrollen actividades con técnicas participativas:

- Identificación de Riesgos
- Valoración de Riesgos
- Determinación de la Tolerancia de Riesgo

Paso 3: Plan de Acción – Sección Medidas de Control

Mediante el desarrollo de actividades y utilizando técnicas participativas se establecerán Medidas de Control por cada riesgo determinado, que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja, Ciudad de los Sombreros
Capital del Carnaval en la región San Martín

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

permitan reducirlo de manera eficaz, oportuna y eficiente. Dichas medidas forman parte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, por cada una debe identificarse al órgano o unidad orgánica que estará a cargo de su ejecución, el plazo, los medios (evidencia y sustento) que permitirá verificar el cumplimiento a modo de comentario u observaciones, debe señalarse la información que se relevante para asegurar el cumplimiento de dicha medida.

c) EJE SUPERVISION

El eje supervisión comprende el componente de supervisión y el conjunto de acciones que permiten dar cuenta de la implantación del SCI, a través del seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual.

Las Medidas de Remediación y las Medidas de Control integran el Plan de Acción Anual, el mismo que constituye la base para ejecutar los pasos del eje de Supervisión Para el efecto, se deben ejecutar los siguientes pasos:

Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual

Debe efectuarse en forma permanente y continua, verificando su cumplimiento a través de la evidencia o sustento (medios de verificación) según plazos establecidos en el mismo y teniendo en cuenta los criterios para establecer su estado de ejecución. El estado de ejecución de las medidas de remediación y medidas de control y sus medios de verificación se registran en el aplicativo informático del SCI, tomando en cuenta los plazos establecidos para la ejecución de las mismas. Asimismo, se describe la problemática y se proponen recomendaciones de mejora, las mismas que deben ser tomados en cuenta para la implementación del SCI en el siguiente semestre.

La información registrada permite generar el "Reporte de seguimiento del Plan de Acción Anual", el mismo que debe ser visado por la Gerencia de Administración Distrital como responsable de la Implementación del SCI, firmado por el Titular de la Entidad, digitalizado y adjuntando en el citato aplicativo informático, según plazo.

página 9 de 13
Jr. San Martín Nro. 1000-1002 - Rioja - San Martín





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja, Ciudad de los Sombreros
Capital del Carnaval en la región San Martín

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paso 2: Evaluación Anual de la Implementación del SCI

La Evaluación Anual permita a la entidad conocer el nivel de implementación del SCI se realiza desde el primer hasta el último día hábil del mes de enero del año siguiente, mediante el "Cuestionario de la Implementación del Sistema de Control interno", en base, a la información y medios de verificación que proporcionen los órganos o unidades orgánicas de la entidad, conforme a sus competencias funcionales, correspondiente al periodo anterior. Dicha información permitirá calcular el grado de madurez del SCI para medir la implementación integral de los 3 ejes y obtener el "Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno". Este reporte debe ser visado por la Gerencia Municipal como responsable de implementación del SCI y remitirlo al Titular de la Entidad para su conocimiento y cualquier de las acciones que estime pertinentes.

8.2. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

a) COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SUBSANACION DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACION Y MEDIDAS DE CONTROL DEL PLAN DE ACCION ANUAL

Se reconocerá a los (as) responsables del cumplimiento de las Medidas de Remediación y Medidas de Control del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno y su presentación ante la Contraloría General de la República dentro de los plazos establecidos adjuntando evidencia y/o sustento que permitan verificar su cumplimiento.

No se considerarán la implementación que se haya realizado de manera extemporánea o en vía de regularización.

b) COMPROMISO EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION ANUAL

Se reconocerá a los colaboradores de los órganos, unidades orgánicas o equipos de trabajo que efectúen en forma permanente y continua, el seguimiento permanente de la ejecución del Plan Acción anual dentro de

Página 10 de 13
Jr. San Martín Nro. 1000-1002 - Rioja - San Martín



Oficina de Recursos Humanos

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

DIRECTIVA: OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL POR SU CONTRIBUCIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja, Ciudad de los Sombreros
Capital del Carnaval en la región San Martín

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

los plazos señalados en la Directiva Nro. 006- 2019-CG/INTEG "Implementación de Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", verificando su cumplimiento, a través de la evidencia o sustento que se consigna como medios de verificación, según los plazos establecidos en el mismo y teniendo en cuenta los criterios para establecer su estado de ejecución.

8.3. MEDIOS PARA EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

El reconocimiento institucional, según su nivel se podrá realizar a través de los siguientes medios:

NIVELES DE RECONOCIMIENTO	MEDIOS PARA EL RECONOCIMIENTO
A NIVEL DE LOS ORGANOS DE LA ENTIDAD	<ul style="list-style-type: none">Mención y felicitación por parte de Gerente Municipal, contando con la presencia de (los) servidor (es) civil (es) y del Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o de quien designe para dicho evento. Se dejará constancia escrita de este acto, la cual se archivará en el legajo del (os) servidor (es) civil (es) reconocido (s)Mención y felicitación a través de los medios de comunicación de la municipalidad (portal institucional, redes sociales, correo electrónico institucional, intranet, entre otros)Asistencia a los eventos de capacitación dentro del marco del Plan de Desarrollo de Personas (PDP)
A NIVEL INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none">Diplomas y/o medalla y/o distintos por parte del Despacho de Alcaldía. Este reconocimiento se entregará en una ceremonia al interior de la municipalidad.Resolución emitida por el Titular de la Entidad con copia a su legajo personal.Asistencia a los eventos de capacitación dentro del marco del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP)Mención y felicitación a través de los medios de comunicación de la Municipalidad (portal institucional, redes sociales, correo electrónico institucional, intranet, entre



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja, Ciudad de los Sombreros
Capital del Carnaval en la región San Martín

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

otros) a los servidores y/o colaboradores destacados

8.4. PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO

Para el otorgamiento de reconocimiento en la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), se evaluará de acuerdo al siguiente detalle:

- El (la) Responsable de la medida de remediación, medida de control y seguimiento presenta informe mensual de cumplimiento según la programación, adjuntando los medios de verificación que evidencien el cumplimiento en el plazo y forma establecidos en el Plan de Acción Anual de implementación del SCI a la Gerencia Municipal, el antepenúltimo día de finalización del mes.
- La Gerencia Municipal evaluará que los plazos, forma y contenido concuerden con el Plan de Acción Anual del SCI para determinar el cumplimiento y remite el expediente a la Oficina de Recursos Humanos
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos elabora la lista trimestral y/o semestral de responsables que cumplieron con la implementación de las medidas de remediación, medidas de control y seguimiento por modalidad individual y grupal, cuando dichas medidas son implementadas en su totalidad dentro de los plazos programados.

IX. SOCIALIZACION DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

La Oficina de Recursos Humanos brinda el soporte técnico y/o administrativo para el cumplimiento exitoso del Programa de Reconocimiento Institucional, cuyas pautas específicas y cronograma serán elaboradas por dicha dependencia.

La Oficina de Recursos Humanos realiza una campaña de socialización dirigida a los servidores civiles a cargo de los órganos y unidades orgánicas, para detallar la finalidad, criterios y procedimiento del Programa de Reconocimiento Institucional, que sirve para identificar a los servidores civiles o grupos de trabajo que cumplan con las condiciones detalladas en la presente directiva.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja, Ciudad de los Sombreros
Capital del Carnaval en la región San Martín

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Programa de Reconocimiento Institucional también es difundido a través de los canales de comunicación interna, a todos los servidores civiles de la institución, para conocimiento general.

X. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier circunstancia que no se encuentre prevista en la presente directiva es atendida por la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo con las disposiciones aprobadas por SERVIR, así como por las normas legales que resulten aplicables

XI. VIGENCIA

La presente directiva entrará en vigencia a partir del siguiente día de su aprobación.

XII. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de actualización	Actualización	Responsable / Cargo	Proceso



Rioja, Julio del 2024